

GUÍA SOBRE LAS MOCIONES

Las mociones son proyectos de propuestas políticas que se presentan al Congreso para que este tome una decisión al respecto. Si el Congreso las aprueba, se convierten en resoluciones. Junto a otros documentos estratégicos, las resoluciones aprobadas por el Congreso guían y conforman la labor de la ITF durante el periodo intercongresual. El Comité Ejecutivo se encarga de supervisar la ejecución de las resoluciones del Congreso una vez aprobadas.

Mociones ordinarias

Las mociones que vayan a ser consideradas por un Congreso ordinario deben llegar al Secretario General con al menos cuatro meses de antelación a la fecha de inicio del Congreso. El orden del día definitivo de un Congreso ordinario debe ser enviado a las organizaciones afiliadas al menos dos meses antes del inicio del Congreso.

Las enmiendas a las mociones incluidas en el orden del día de un Congreso ordinario deben llegar al Secretario General con al menos cuatro semanas de antelación a la fecha de inicio del Congreso.

Mociones de enmienda a los Estatutos

Las mociones de enmienda a los Estatutos siguen el mismo procedimiento que las mociones ordinarias. La única diferencia es que deben ser sometidas a una votación por membresía y deben recibir al menos dos tercios de los votos válidos emitidos para ser adoptadas.

Mociones de emergencia

Se podrán presentar mociones de emergencia en un Congreso ordinario, pero solo se discutirán si la Comisión de Resoluciones decide que, efectivamente, tienen carácter de urgencia y que no podrían haberse presentado antes de que venciera el plazo para la presentación de las mociones ordinarias, es decir, el 13 de junio de 2024.

Después del 13 de octubre de 2024, fecha en que vence el plazo para la presentación de mociones de emergencia, solo se aceptarán mociones si tiene lugar un suceso de carácter urgente durante el Congreso.



Presentación de mociones

Se ruega enviar las mociones al Secretario General a través de la dirección de correo electrónico motions@itf.org.uk.

Formato e idioma

- Las mociones deben ser presentadas en el formato requerido. Se enviará a la afiliada una confirmación de que su moción ha sido recibida.
- Solo serán aceptadas las mociones presentadas en nombre de una organización afiliada (es decir, no se pueden enviar mociones en nombre de una región o sección).
- Las afiliadas deberán limitar el texto de las mociones a un máximo de 1000 palabras.
- Cada moción debe tratar solo de un tema o de temas estrechamente relacionados entre sí. Si la intención es abordar varios temas distintos, deberá presentarse más de una moción.
- Cada organización afiliada puede presentar un máximo de tres mociones.
- Si bien las organizaciones afiliadas pueden presentar mociones al Congreso en distintos idiomas, la versión que se considerará como definitiva para todo lo relativo a su interpretación será el texto en inglés.

Contenido

- Todas las mociones deben ser coherentes con los Estatutos de la ITF.
- Las mociones deben pedir que la ITF o un órgano de la ITF (por ejemplo, una sección o región) acometa algún tipo de medida (por ejemplo, una campaña, una labor de cabildeo, una condena pública, etc.).
- Las mociones no deben duplicar políticas vigentes.
- Las mociones deben ser prácticas y alcanzables en un periodo intercongresual.
- Las mociones relativas a disputas nacionales solo podrán remitirse si plantean una problemática de importancia estratégica o significativa para los derechos sindicales.
- Las mociones deben tratar cuestiones importantes para la industria del transporte y no cuestiones técnicas ni sectoriales más específicas (estas pueden ser abordadas en otros foros, como las reuniones de sección). Las mociones que se refieran a cuestiones políticas generales serán consideradas por la Comisión de Resoluciones en el contexto de la política vigente de la ITF.
- Si la intención es plantear una cuestión o solicitud relacionada con el contenido del documento base del Congreso, se pide a las afiliadas que remitan una propuesta de modificación de dicho documento.



Procedimiento

El Comité Ejecutivo encargará a la Comisión de Resoluciones que tramite las mociones presentadas por las organizaciones afiliadas al Congreso de 2024 de acuerdo con los criterios arriba mencionados.

Cuando la moción plantee una cuestión o solicitud relacionada con el contenido del documento base del Congreso, la Comisión de Resoluciones puede sugerir una modificación de dicho documento como alternativa a la moción propuesta.

Cuando varias afiliadas presenten mociones sobre un tema similar, la Comisión de Resoluciones contactará con las afiliadas en cuestión para discutir la posibilidad de combinar sus mociones.

La Comisión de Resoluciones puede contactar con algunas afiliadas para discutir enmiendas o ajustes a sus mociones. Las enmiendas sugeridas pueden tener relación con el contenido de la moción, para velar por que esta cumpla los requisitos. También puede tratarse de mejoras en la redacción de la moción, para aclarar o eliminar ambigüedades y facilitar su traducción a otros idiomas del Congreso.

Las mociones podrán también ser “referidas” o “remitidas” al Comité Ejecutivo o a cualquiera de los demás órganos de la ITF (por ejemplo, a un comité de sección), previo acuerdo con quienes las presentaron. Este mecanismo es útil en el caso de que haya problemas sustanciales en el texto original o falta de unanimidad sobre el tema, para ofrecer a las afiliadas la oportunidad de dar a la moción su debida consideración. Una moción que sea “referida” o “remitida” de esta manera, una vez aprobada, no tendrá la naturaleza de resolución del Congreso.

Si una moción no cumple los requisitos o si una afiliada no está de acuerdo con las enmiendas o la combinación sugerida, la Comisión de Resoluciones puede recomendar al Comité Ejecutivo que la moción no se remita al Congreso.

